



INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle al señor Juez que la EPS Sura, allegó respuesta al requerimiento hecho por el Juzgado, con relación a la información peticionada a nombre de una de las personas ejecutadas en el presente asunto, informando:

EPS		sura	
Medellín, 30 de junio de 2022			
Señor (a)		170014003009202200351-00	
JAIME ANDRES GIRALDO MURILLO		Oficio 1036	
Secretario			
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL			
Carrera 23 No 21-48 Of 805			
3203748635- 3215009776			
MANIZALE CALDAS			
En respuesta al comunicado enviado por ustedes el 22/06/2022 y recibido en nuestras oficinas el 30/06/2022 nos permitimos suministrar la información solicitada:			
USUARIO ACTIVO			
Identificación	Nombres	Dirección	
CC 75088909	ANDRES JULIAN CASTRO SALAZAR	CL 17 27-32 MANIZALES	
Teléfono	Tipo Afiliado	Tipo Trabajador	
8911150	TITULAR	Dependiente	
Celular	Correo electrónico		
3216583451	juliancastro1929@gmail.com		
Esta información ha sido tomada de las bases de datos que reposan en nuestra entidad, cualquier información adicional será atendida a través de nuestra línea de servicio al cliente. En Medellín 4496115, Bogotá 4049060, Cali 4496115, Barranquilla 3562626, Cartagena 6600063, Pereira 3251999 y desde otras partes del país			
Cordialmente, Dirección Afiliaciones EPS SURA			
Elaboró: HGM		SC: 22062226182418	

(Anexo 07, Cd. de medidas digital).

Julio 06 de 2022

LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR



RAD. 170014003009-2022-00351

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, siete (7) de julio de dos mil veintidós (2022)

Se incorpora la respuesta allegada por la Dirección de afiliaciones de la EPS Sura, con ocasión a la solicitud requerida mediante oficio 1036 de junio 22 de 2022, tendiente a obtener el sitio de trabajo del señor **Andrés Julián Castro Salazar**, demandado en esta acción ejecutiva que adelanta en su contra la **Cooperativa de Ahorro y Crédito -CESCA-**, tal y como se hace contar por la secretaría del Despacho.

Ahora, en consideración a lo informado por la referida entidad en el memorial que se incorpora, se hace necesario librar nueva comunicación con destino a la citada EPS, a fin de que complemente su respuesta, indicando de forma precisa el sitio de trabajo del señor Castro Salazar, en razón a que en este sentido nada se dice, no obstante registrar que el tipo de trabajo que aquel ostenta es **“Dependiente”**. En este sentido, líbrese y envíese el oficio correspondiente, a fin de que se cumpla la orden judicial, conforme se dispuso en auto de junio 21 de 2022, obrante en el anexo 02 del Cd. de medidas digital, en lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
J U E Z

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1de5f2d9dabc0bb7f9050a239852e64062ac65b0d903b6dc68435d09d523c0d0**

Documento generado en 07/07/2022 12:06:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>